



126. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al "Comité de Mejoramiento y Ampliación Entre Ríos 1º Etapa Térmico II", de la comuna de Carahue, Región de La Araucanía. - Código 145554.-

Resolución Exenta N°

0988

Temuco,

18 NOV. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) del 26.06.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1090, del 20.10.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 45 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del **Comité de Mejoramiento y Ampliación Entre Ríos 1º Etapa Térmico II**, código 145554, de la comuna de Carahue, justificado con Informe Técnico N° 13568, de fecha 19.10.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pago a la empresa constructora por 01 beneficiario, entidad Patrocinante por el total de los 37 beneficiarios y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ELIA LUZ LÓPEZ MILLAHUINCA	[REDACTED]	RIM N° 18-18-83763

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 23 de septiembre de 2020, los retrasos se debieron a que, en el mes de febrero del 2019, se ejecutaron 34 viviendas. Sin embargo, la presidenta del comité presenta la solicitud a la Entidad Patrocinante de 01 renuncia para reemplazo. Posterior a ello, en el mes de abril del 2019 se hace ingreso de carpeta con solicitud de reemplazo, no obstante, tras el ingreso de esta, el Supervisor Técnico de ejecución de obras don Julián Iturriaga Guzmán, realiza observaciones al proyecto aprobándose la solicitud en el mes de octubre 2019, y haciendo entrega del certificado en diciembre. A la fecha, las obras se encuentran terminadas, quedando solo pendiente la ejecución del reemplazo y pago de las mismas.
- Que, producto de la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.

4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el pago de 01 beneficiario de un total de 37, por las razones que se indican en los Considerandos previos.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art 38, del D.S. 255 (V y U) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, del beneficiario individualizado en el Considerando 1) precedente, integrante del comité señalado.


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

CGS.DSB. DVG
TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.